

<b>Nombre</b>	<b>PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA ENTRE ESTUDIANTES (falta gravísima)</b>
<b>Responsables del protocolo de actuación</b>	<p>Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría.</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General y/o Sub Dirección</p> <p>Nota: en caso de haber gastos médicos, el apoderado del victimario deberá costearlos. Para esto los apoderados de los involucrados deberán contactarse y coordinando ellos la situación</p>
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b>	<p>Quien observe la falta informará a Inspectoría General, derivando ésta a Encargada de convivencia escolar la investigación. Los estudiantes involucrados permanecerán separados. Solo si es necesario, se solicitará al apoderado que retire personalmente y de manera preventiva al estudiante.</p> <p>Encargada de convivencia escolar realizará la investigación de los hechos. El resultado de la investigación puede tener hasta 15 días hábiles como plazo.</p>
<b>Medidas y sanciones pedagógicas</b>	<p>Las medidas a aplicar a los estudiantes que cometen la agresión, dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo personal y reflexivo con el estudiante.</li> <li>- Registro en hoja de vida del estudiante</li> <li>- Citación al apoderado</li> <li>- Servicio pedagógico</li> <li>- Firma de carta compromiso</li> <li>- Suspensión de hasta 3 días.</li> <li>- Cierre de proceso, entregando información a apoderados</li> </ul> <p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.</p> <p>Respecto al resto de los compañeros, se considerarán antecedentes respecto de la situación de agresión y se sugerirán actividades formativas a realizar en el curso, en caso de ser necesario.</p>
<b>Cómo se abordará la comunicación a las familias</b>	<p>La inspectora contactará telefónicamente al apoderado del agresor y agredido, luego de ocurrida la agresión y se citará para entregar antecedentes, cerrar el proceso, aplicar las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante</p>
<b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</b>	<p>La dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.</p>

<b>Instancias de derivación y consulta</b>	En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los involucrados
<b>En caso de traslado a centro asistencial</b>	<p><b>Dónde:</b> Hospital San Francisco de Pucón  <b>Quién realiza el traslado:</b> Inspectoría  <b>Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado:</b> Inspectoría.</p> <p>Nota: en caso de haber gastos médicos, el apoderado del agresor deberá costearlos. Para esto los apoderados de los involucrados deberán contactarse y coordinando ellos la situación.</p>
<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	En toda la ocurrencia de hechos, será informada la SIEE mediante oficio.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma indicada.

<b>Nombre</b>	<b>PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING</b>
<b>DEFINICIÓN</b>	<p>Acoso escolar o bullying, que se define como manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros (as). Se puede manifestar como agresiones psicológicas, verbales o físicas que pueden ser presenciales, es decir, directa, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet. Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>se produce entre pares</li> <li>existe abuso de poder</li> <li>es sostenido en el tiempo, es decir , se repite durante un periodo indefinido</li> </ol>
<b>Responsables de la activación del protocolo</b>	<p>Quien observe la falta o tenga conocimiento de ella.  Profesor jefe e Inspectoría  Inspectoría General y/o Subdirección  Encargada de Convivencia escolar quien realizará la investigación de los hechos. El resultado de la investigación puede tener hasta 15 días hábiles como plazo</p>

<p><b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b></p>	<p>Una vez realizada la investigación y comprobados los hechos que constituyen acoso escolar, el estudiante afectado será supervisado por su profesor jefe y/o inspección dentro de la jornada escolar. Se potenciarán sus conductas de autocuidado, se entregará orientación a la familia para la contención y derivación a un profesional si fuere necesario.</p>
<p><b>Medidas de sanciones pedagógicas</b></p>	<p>Las medidas a aplicar a los estudiantes que cometen la agresión, dependiendo de circunstancias atenuantes y agravantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo personal y reflexivo con el estudiante.</li> <li>- Registro en hoja de vida del estudiante</li> <li>- Citación al apoderado</li> <li>- Servicio pedagógico</li> <li>- Firma de carta compromiso</li> <li>- Suspensión de hasta 3 días.</li> <li>- Cierre de proceso, entregando información a apoderados</li> </ul> <p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.</p> <p>Respecto al resto de los compañeros, se considerarán antecedentes respecto de la situación de agresión y se sugerirán actividades formativas a realizar en el curso, en caso de ser necesario.</p>
<p><b>Cómo se abordará la comunicación a las familias</b></p>	<p>Encargada de convivencia e inspección General, contactarán al apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido), para informar los antecedentes recabados, recoger información relevante y explicar procedimiento a seguir.</p>
<p><b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</b></p>	<p>La dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.</p>
<p><b>Instancias de derivación y consulta</b></p>	<p>En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los involucrados.</p>
<p><b>En caso de traslado a centro asistencial</b></p>	<p><b>Dónde:</b> Hospital San Francisco de Pucón  <b>Quién realiza el traslado:</b> Inspección  <b>Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado:</b> Inspección.</p> <p>Nota: en caso de haber gastos médicos, el apoderado del agresor deberá costearlos. Para esto los apoderados de los involucrados deberán contactarse y coordinarse entre ellos la situación</p>

<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	En toda la ocurrencia de hechos, será informada la SIEE mediante oficio.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma indicada.

<b>Nombre</b>	<b>PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE</b>
<b>Responsables de la activación del protocolo</b>	Quien observe o detecte esta situación, o bien la víctima o el apoderado de ésta, debe informar a subdirección e inspectoría General de los hechos ocurridos, quienes tomando conocimiento de los mismos, activarán el protocolo. Posteriormente, se solicitará por escrito la denuncia, la que debe incluir relato, nombre de los involucrados, nombre, firma y RUN de quien realiza la denuncia.
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b>	Separar a la presunta víctima del presunto agresor. Una vez evaluada la condición física de la víctima, recibirá la contención por parte del profesor jefe y/o profesor presente. Se informará a la víctima de los pasos a seguir respecto a la investigación. Subdirección e inspectoría General determinarán las medidas a aplicar con el adulto agresor (docente, asistente de la educación, apoderado u otro) Señalarle al estudiante que su apoderado será informado de lo sucedido. Realizar las denuncias respectivas en actos constitutivos de delito
<b>Procedimiento de investigación</b>	<p><u>Si el agresor es un docente o asistente de la educación</u>, es trasladado a subdirección e inspectoría General, donde será entrevistado y podrá declarar por escrito las motivaciones de la agresión y/o hechos, resguardando el debido proceso.</p> <p>Si existen testigos de los hechos, subdirección e inspectoría General solicitará a Encargada de Convivencia Escolar realice entrevista a los testigos, resguardando su seguridad y confidencialidad. Luego de la evaluación de los antecedentes preliminares, mientras se desarrolle la investigación, el funcionario será reemplazado de sus funciones al interior del colegio. De constituirse delito, se procede a cumplir lo establecido en CPP art.175, informando de los hechos.</p> <p>Todos los antecedentes serán puestos a disposición de la Dirección.</p> <p><u>Si el agresor es un apoderado, familiar de un miembro de la comunidad educativa o cualquier otro adulto</u>, se procederá a la entrevista con Subdirección e Inspectoría General con las mismas indicaciones anteriores, resguardando el debido proceso.</p> <p>De confirmarse lo anterior, la Dirección del colegio indicará por escrito a quien corresponda, la desición de suspender la calidad de Apoderado e impedir el ingreso por el resto del año académico a las dependencias del colegio. De ser necesaria la presencia de Carabineros de Chile se solicitará vía telefónica</p>

<b>Cómo se abordará la comunicación a la familia de la víctima</b>	Encargada de convivencia Escolar tomará contacto telefónico con apoderado de la víctima para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas, si ello ocurre durante el desarrollo de las actividades académicas.
<b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</b>	La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
<b>Instancias de derivación y consulta</b>	En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los involucrados.
<b>En caso de traslado a centro asistencial</b>	<b>Dónde:</b> Hospital San Francisco de Pucón <b>Quién realiza el traslado:</b> Inspectoría <b>Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado:</b> Inspectoría.  Nota: en caso de haber gastos médicos, el agresor deberá costearlos.
<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	En toda la ocurrencia de hechos, será informada la SIEE mediante oficio.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará de forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada. Si el agresor es funcionario del establecimiento, se resguardará que éste no se contacte con la presunta víctima

<b>Nombre</b>	<b>PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN U OTRO ADULTO RELACIONADO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b>	<b>Inspectoría:</b> Encargada de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Subdirección. <b>Subdirección o Inspectoría General:</b> Contactar al apoderado del presunto agresor, informar al Profesor Jefe. Se reciben los antecedentes preliminares y se realiza investigación respecto de los hechos, entrevistando a las partes (estudiante y adulto). La entrevista con él o los estudiantes involucrados deben realizarse en presencia de su apoderado. Subdirección o Inspectoría General podrán contar con el apoyo del Profesor Jefe del estudiante. Aplicar Sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar al Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante

<p><b>Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.</b></p>	<p>Realizar la denuncia respectiva en actos constitutivos de delitos.</p> <p>Ante cualquier posible agresión de un estudiante hacia un funcionario (a) es importante mantener la calma, tratar de contener la situación y en última instancia responder solo mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.</p> <p>Separar a la presunta víctima del presunto agresor.</p> <p>En caso de que la agresión se produzca hacia un docente o asistente de la educación, una vez evaluada la condición física de la víctima, ésta será derivada a dependencias de la Subdirección e Inspectoría General donde recibirá contención y apoyo.</p> <p>Informar a la víctima sobre los pasos a seguir respecto de la investigación y de las medidas disciplinarias a aplicar al estudiante.</p> <p>Señalar que el apoderado del estudiante que comete la agresión será informado inmediatamente de lo sucedido y se solicitará su presencia con carácter de urgencia al colegio.</p> <p>Se realizarán las denuncias respectivas en actos constitutivos de delito.</p> <p>Si es necesario el traslado del docente o asistente de la educación a la Mutual de Seguridad, será acompañado en todo momento por Inspectoría General.</p> <p>En caso de que otro adulto relacionado con la comunidad escolar sea agredido por un estudiante, Subdirección e Inspectoría General tomará las medidas pertinentes de atención y cuidado</p>
<p><b>Medidas y sanciones pedagógicas.</b></p>	<p>Se mantendrá al estudiante en dependencias del establecimiento, supervisado por Inspectoría, mientras acude su apoderado, para ser entrevistado por Subdirección e Inspectoría General.</p> <p>El estudiante podrá declarar en la entrevista las motivaciones de la agresión y/o del hecho, resguardando el debido proceso.</p> <p>Se registrará la entrevista del estudiante y su apoderado en documento oficial.</p> <p>Si se comprueba a través de la investigación una agresión desde un estudiante a un adulto, se procederá a informar al apoderado las sanciones y medidas disciplinarias, las cuales serán determinadas por Subdirección e Inspectoría General, de acuerdo al análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló el hecho, antecedentes familiares, entre otros.</p> <p>Dado a que este hecho se considera una falta gravísima, las medidas disciplinarias y pedagógicas posibles ante esta situación podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo personal y reflexivo con el estudiante.</li> <li>- Registro en hoja de vida del estudiante</li> <li>- Citación al apoderado</li> <li>- Servicio pedagógico</li> <li>- Firma de carta compromiso</li> <li>- Suspensión de hasta 3 días.</li> <li>- No renovación de matrícula</li> <li>- Cierre de proceso, entregando información a apoderados</li> <li>- Como sanción disciplinaria extrema y excepcionalísima la cancelación de matrícula para el año en curso, se adoptarán circunstancias particulares en que efectivamente implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad.</li> </ul> <p>Las medidas señaladas anteriormente no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva. Serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.</p>

<b>Comunicación con los padres y/o apoderados del agresor.</b>	Subdirección e Inspectoría General establecerá contacto telefónico con el apoderado del estudiante y le solicitará que acuda al establecimiento con carácter de urgencia
<b>Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.</b>	La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
<b>Instancias de derivación y consulta.</b>	En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los involucrados.
<b>Traslado a centro asistencial</b>	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por Inspectoría General, quien permanecerá a su lado mientras concorra algún familiar del funcionario. Será decisión del funcionario, que establezca una denuncia e instancias legales, junto con una constancia de lesiones.
<b>Presentación de antecedentes a SIEE.</b>	En toda la ocurrencia de hechos, será informada la SIEE mediante oficio
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada. En este caso, el estudiante al ingresar al establecimiento deberá esperar que concorra su apoderado al colegio.

<b>Nombre</b>	<b>PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE APODERADO A DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN</b>
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación</b>	Dirección del colegio, Subdirección o Inspectoría General, deberán brindar espacios de contención al docente o asistente de la educación, realizar indagaciones preliminares para abordar la situación y realizar la denuncia en instancias legales correspondientes.
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.</b>	Ante cualquier posible agresión de un apoderado hacia un funcionario (a) es importante mantener la calma, tratar de contener la situación y en última instancia, responder solo mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. Intentar separar a la presunta víctima del presunto agresor. Una vez evaluada la condición física del funcionario, este es trasladado a dependencias de la Subdirección e Inspectoría General, donde recibirá contención y apoyo. Informar a la víctima sobre los pasos a seguir, respecto de la investigación y de las medidas a aplicar con el apoderado, a quien se le informará la decisión de suspender su calidad de apoderado e impedir el ingreso por el resto de año académico a las dependencias del establecimiento. De ser necesaria la presencia de Carabineros de Chile, se solicitará mediante vía telefónica. Realizar las denuncias respectivas en actos constitutivos de delito. El docente o asistente de la educación involucrado, si lo estima pertinente, realizar la denuncia en instancias legales correspondientes. Si es necesario su traslado a la Mutual de Seguridad para constatar lesiones, será acompañado en todo momento por Inspectoría General o Subdirección

	Cualquier otra medida relacionada con el apoderado o con el estudiante del apoderado, será determinada por la Dirección del establecimiento.
<b>Medidas y sanciones pedagógicas.</b>	No corresponde
<b>Comunicación con los padres y/o apoderados del agresor.</b>	Se contactará al apoderado suplente en caso de ser necesario.
<b>Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.</b>	La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
<b>Instancias de derivación y consulta.</b>	No corresponde
<b>Traslado a centro asistencial.</b>	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por Inspectoría General o Subdirección, quien permanecerá a su lado mientras concurra algún familiar del funcionario.
<b>Presentación de antecedentes a SIEE.</b>	En toda la ocurrencia de hechos, será informada la SIEE mediante oficio
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos.</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada y según corresponda.

<b>Nombre</b>	<b>PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN EJERCIDA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS O QUE AFECTEN A UN ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.</b>
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación</b>	Quien detecte, observe o recibe un relato de un estudiante debe informar a Inspectoría General para que indague antecedentes, explique la gravedad de la falta, la intención, la reflexión y apoye la resolución pacífica del conflicto. Inspectoría informará al profesor jefe.
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.</b>	La persona afectada será escuchada y contenida por inspectoría general, se le brindará medidas de protección según corresponda, tales como diálogo con los estudiantes, horario de salida diferidos, contacto con los apoderados, supervisión de adulto o funcionario, cambio de medio de transporte, contacto con Carabineros de ser necesario.
<b>Medidas y sanciones pedagógicas.</b>	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, firma carta de compromiso, y registro en la hoja del libro de clases. En caso de evaluación de la gravedad de la situación, podrá aplicarse un día de suspensión.
<b>Cómo se abordará la comunicación a las familias.</b>	Inspectoría informará a profesores jefes respectivos de los estudiantes involucrados, quienes deberán contactar a los apoderados para informar de los



	hechos ocurridos y aplicar sanciones y medidas disciplinarias y pedagógicas o de apoyo al estudiante.
<b>Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.</b>	La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
<b>Instancias de derivación y consulta.</b>	No corresponde
<b>Traslado a centro asistencial.</b>	No corresponde
<b>Presentación de antecedentes a SIEE.</b>	Se informará mediante oficio según corresponda a Fiscalía, Tribunales y Superintendencia.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos.</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada y según corresponda.

<b>Nombre</b>	<b>PROTOCOLO ANTE ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)</b>
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación</b>	Docente o asistente de la educación que observe o tome conocimiento de ASI. Encargada de convivencia escolar. Subdirección e Inspectoría General.
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima</b>	<p><u><b>ANTE SOSPECHA</b> (no existe relato ni evidencia, solo señales o indicadores físicos, conductuales, afectivos y/o sexuales).</u> La persona que tiene indicio de sospecha se debe entrevistar con la encargada de convivencia escolar, quien asume la situación, recopila antecedentes e informa a la Dirección del colegio. Se generan condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, agudizando la observación y acompañamiento. Se recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con la presunta víctima. Se cita a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño, niña, o adolescente para conocer su situación familiar, que puede relacionarse con las señales observadas. De acuerdo a los acontecimientos recabados, y si fuese necesario, se realiza la denuncia en los términos legales correspondientes. Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual, se debe poner énfasis en el acompañamiento para superar la problemática que afecta al niño, niña o adolescente.</p> <p><u><b>ANTE RELATO O EVIDENCIA DE VÍCTIMA O TESTIGO</b> y en un plazo no mayor a 24 horas, se realizarán las siguientes acciones:</u> En caso de que el ASI ocurra al interior del establecimiento: Separar a la presunta víctima del presunto agresor Informar a Dirección Una vez evaluada la condición física de la víctima, se citará de manera inmediata a su apoderado, solicitándole que acuda para informarle de los hechos.</p>

	<p>Realizar las denuncias respectivas en forma inmediata, y solicitar la presencia de Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile en el establecimiento educacional.</p> <p>En el caso de que el ASI ocurra fuera del establecimiento y se tome conocimiento por relato de la víctima, su apoderado u otro procede lo siguiente:</p> <p>Informar a encargada de convivencia escolar para activar el protocolo.</p> <p>Encargada de convivencia escolar entrevista al o los denunciante, realiza contención y se indican los pasos a seguir para una denuncia formal. Es necesario obtener antecedentes para efectuar la denuncia pertinente: Datos del agresor, lugar de los hechos entre otros.</p> <p>Se resguardará en todo momento la seguridad de la víctima, de ser necesario, se contactará a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.</p> <p>Se presentará la denuncia en instancias legales correspondientes.</p> <p><b>Solo se recabarán antecedentes pertinentes para realizar la debida denuncia. En ningún caso se realizarán entrevistas de evaluación a la víctima.</b></p>
<p><b>Medidas y sanciones pedagógicas.</b></p>	<p>Si el victimario es:</p> <p><u>Personal del establecimiento</u>: debe estipularse en el contrato de trabajo la adhesión de cada funcionario al reglamento interno, que permita separarlo de sus funciones mientras se inicie y dure la investigación. Si se desvincula al funcionario, es igualmente obligatorio hacer la denuncia en el plazo de 24 horas.</p> <p><u>Si no es personal del establecimiento</u> (familia de la víctima, persona cercana a la familia, externo al colegio): el colegio debe informar a la familia sin desmedro de la denuncia que debe realizar la autoridad del colegio a las instancias correspondientes.</p> <p><u>Si es otro estudiante del establecimiento</u>: <b>mayor de 14 años</b>, debe hacerse la denuncia de acuerdo al artículo 175 CP; si es niño, niña o adolescente <b>menor de 14 años</b> debe informarse a los padres de los alumnos involucrados, dar a conocer los hechos e informar vía oficio a fiscalía local</p>
<p><b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados.</b></p>	<p>Encargada de convivencia escolar se contactará telefónicamente con el apoderado de la víctima y agresor, en caso de que sea un estudiante, para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas y solicitar su presencia en el establecimiento educacional con carácter de urgencia.</p>
<p><b>Comunicación con los Padres y/o apoderados de los involucrados</b></p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar se contactará telefónicamente con el apoderado de la víctima, y agresor en caso de que sea un estudiante, para informar de los hechos ocurridos y las medidas contemplados y solicitar su presencia con carácter de urgencia</p>
<p><b>Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.</b></p>	<p>La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.</p>
<p><b>Instancias de derivación y consulta.</b></p>	<p>Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar a la víctima y agresor.</p>
<p><b>Traslado a centro asistencial.</b></p>	<p>De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, se solicitará apoyo a Policía de Investigaciones o carabineros de Chile, y el estudiante será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por Inspectoría General o persona de confianza del estudiante, quienes permanecerán a su lado</p>

	mientras concurra el apoderado del alumno (a).
<b>Presentación de antecedentes a SIEE.</b>	Se informará mediante oficio para todos los casos constitutivos de delito.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos.</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada. De ser un funcionario el señalado como agresor, se tomarán las medidas indicadas por la Dirección del Colegio

<b>Nombre</b>	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MANEJO DE CRISIS EN ESTUDIANTES CON ALTERACIONES EMOCIONALES SEVERAS</b>
<b>Definición.</b>	Se consideran aquellos estudiantes que presentan desregulación emocional y/o se provocan autolesiones, ocasionando la interrupción de las actividades normales de la jornada escolar.
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación</b>	Profesor o funcionario que observe o tome conocimiento de la crisis. Encargada de convivencia escolar.
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.</b>	De ocurrir la crisis al interior del aula, el docente encargado solicitará la presencia de Inspectoría, quien deberá resguardar que el grupo curso quede bajo la supervisión de un adulto responsable. Separar al estudiante del resto del grupo curso, para resguardar o proteger su integridad y la del resto de la comunidad educativa. El profesor o Inspectoría permanecerá con el estudiante en todo momento, donde se intentará contener. La encargada de convivencia escolar tomará contacto telefónico con el apoderado y con las redes de apoyo necesarias. El apoderado deberá presentarse de forma inmediata y tomar conocimiento de los hechos. Si los hechos se manifiestan en horario de recreo, Inspectoría activará las medidas de contención antes descritas
<b>Medidas pedagógicas.</b>	Derivación a entidades profesionales externas.
<b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados.</b>	Encargada de convivencia escolar o profesor jefe tomará contacto telefónico con apoderado del estudiante para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas.
<b>Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.</b>	La Dirección del colegio determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
<b>Instancias de derivación y consulta.</b>	Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar al estudiante.
<b>Traslado a centro</b>	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, será

<b>asistencial.</b>	acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por Inspectoría General, quien permanecerá a su lado mientras concorra algún familiar del estudiante.
<b>Presentación de antecedentes a SIEE.</b>	Se informará mediante oficio según corresponda.

## **PROTOCOLO PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL**

### **1. JUSTIFICACIÓN**

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, que han sido plasmadas en un proyecto de ley que se aprobó el año 2012, cuya iniciativa se enmarca en el Plan Escuela Segura, lanzado el 31 de julio de año 2012, el cual busca fortalecer en todos los establecimientos del país, las medidas para prevenir y proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos nuestro colegio se hace eco de la necesidad de proveer a nuestro alumnado de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad. En este contexto, presentamos las iniciativas que el colegio en conjunto con el Consejo Escolar, quieren implementar desde este momento, para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de nuestra comunidad educativa.

La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos

### **2. LINEAS DE ACCION**

Nos interesa sobremanera, tener protocolos claros y estrategias de abordaje de Prevención, pero también Líneas de Acción ante el surgimiento de situaciones de riesgo al interior de la comunidad educativa.

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención. Para llevar a cabo esto, se está aplicando en todos los niveles del colegio, desde Pre básica hasta Enseñanza Media, los textos y materiales correspondientes al Programa “Programa Actitudes” de SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol). Dicho programa se expresa en una serie de fascículos que han recibido alumnos y profesores, los cuales permiten abordar el tema de la Prevención desde la más temprana edad y en forma sistemática.

## **PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO DE DROGAS Y ALCOHOL**

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro colegio. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias.

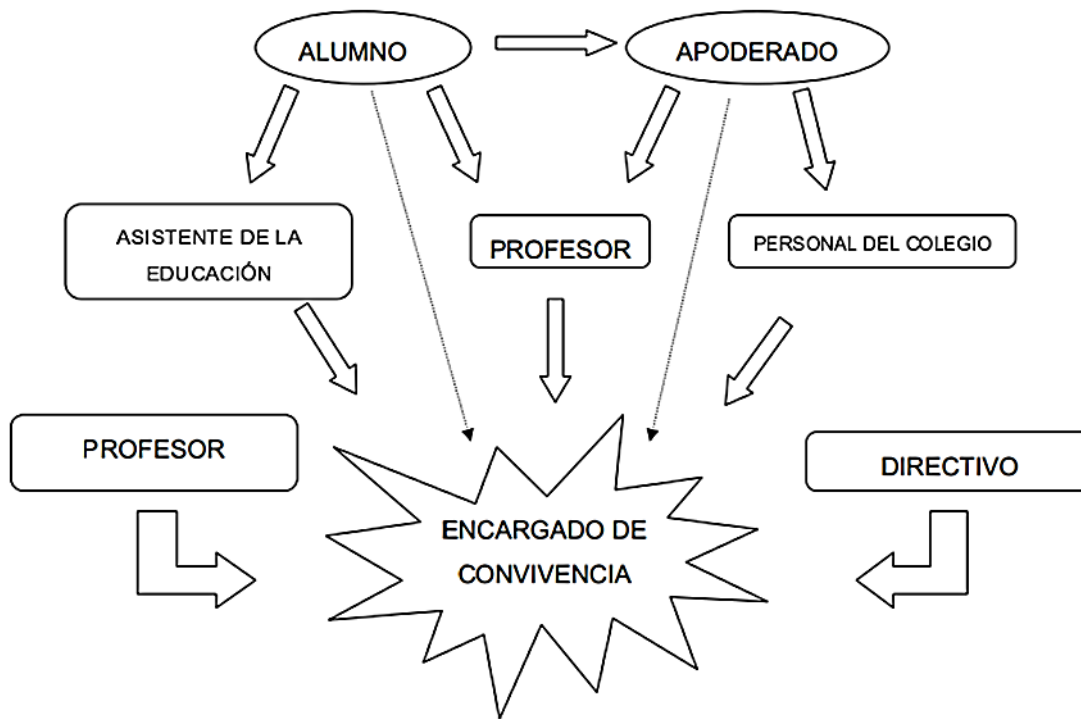
Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas v/o alcohol.

En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con el encargado de Convivencia Escolar, de no estar ella presente, debe dirigirse a cualquier docente, asistente de la educación u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso.

El conducto regular es el siguiente:

- a) Se acoge la denuncia y se informa a Dirección y Encargada de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- b) Dirección y Encargada de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, apoderado, otros y testigos).
- c) Dirección y Encargada de Convivencia Escolar elaboran una ficha de derivación para la OPD y se informa a la superintendencia.
- d) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar considerado como una falta gravísima y se determina apoyo y derivación a los organismos correspondientes.(OPD)
- e) Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- f) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia.
- g) Resguardo de la confidencialidad.

### ESQUEMA DE ACTUACIÓN ANTE SITUACION DE RIESGO DE DROGAS Y ALCOHOL



## **PROTOCOLO DE EXPULSIÓN, CANCELACIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:**

La expulsión es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).

La cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

Si los hechos constitutivos de faltas gravísimas se realizan con posterioridad al proceso de matrícula año 2018, el colegio se reserva el derecho de dejar sin efecto dicha matrícula, debiéndose aplicar el procedimiento para expulsión o cancelación de matrícula, de igual forma.

**QUIÉN SOLICITA:** Subdirección o Inspectoría General solicitará en reunión extraordinaria con la Dirección, la posibilidad de evaluar la cancelación o no renovación de matrícula de un estudiante, como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima solo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativo afecte gravemente la convivencia escolar. También se aplicará en reiteración de faltas gravísimas y según corresponda. La solicitud de la medida presenta con posterioridad a la aplicación de todas las medidas disciplinarias y remediales contempladas en el reglamento interno, resguardando en todo momento el debido proceso.

**QUIÉN DECIDE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA:** La decisión de esta medida es de exclusiva responsabilidad de la Dirección del Establecimiento, al inicio del procedimiento, éste deberá haber presentado a los padres, madres y/o apoderados la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógicas o psicosociales que se encuentran expresamente establecidas en el reglamento y a la gravedad de la falta cometida, resguardando siempre el interés superior del niño y/o adolescente.

Para dicha decisión, se solicitarán todos los informes necesarios para evaluar la aplicación de la misma. Será la Dirección quien informe a los padres y/o apoderados de la decisión de aplicar esta u otras medidas.

**PERIODO DE APELACIÓN DEL APODERADO:** Una vez informado el apoderado de la decisión descrita, podrá recurrir al proceso de apelación, el cual consta de 15 días hábiles desde el momento de la notificación por parte de Dirección. La apelación debe ser entregada por escrito, de manera formal y exponiendo los argumentos de base de la apelación.

La Dirección, recibidos los antecedentes de la apelación, resolverá previa consulta al consejo de profesores, el cual deberá pronunciarse por escrito, teniendo a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

La Dirección, una vez que haya aplicado la medida de expulsión, cancelación o no renovación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la Ley.

El estudiante deberá asistir de manera regular a clases durante todo el periodo de evaluación de la medida, siendo la SIIE la última instancia, quien revisando todos los antecedentes presentados por Dirección, resguarda el debido proceso y determina autorizar la medida.

Corresponderá al ministerio de educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

## **PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR.**

### **Introducción.**

Se entiende por accidente escolar, todo hecho fortuito, que provoque una lesión física, de leve a grave o con causalidad de muerte, ocurrida al interior del establecimiento educacional o de trayecto.

Se considerarán también como accidentes los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Exceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

En caso de accidente escolar todos los alumnos(as), están afectos al seguro escolar, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos reconocidos por el Estado. Es por esto que en caso de producirse un accidente escolar el colegio ha dispuesto protocolos de actuación en caso de su ocurrencia.

Los siguientes protocolos constituyen anexos al Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y otras normativas del colegio. Estos protocolos han sido diseñados y administrados en el establecimiento en varios de sus aspectos.

Dichos protocolos, son básicamente modos de acción en caso de ocurrencia de un accidente, lesión o incidente en el establecimiento.

### **1. En caso de accidente o enfermedad de un estudiante en el establecimiento.**

1.1 Si un estudiante sufre un accidente de cualquier índole el profesor o funcionario que sea testigo o reciba tal información, deberá dar aviso de inmediato a Inspectoría General quien, evaluará la situación y tomará la decisión sobre la gravedad de lo acontecido, siguiendo de esta forma los protocolos en dicho caso.

#### **1.2 Accidentes leves.**

1.2.1 En el caso que el accidente ocurra en el interior de la sala de clases y/o en recreo y el estudiante no pueda ser trasladado, el profesor o quien esté presente con el estudiante, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado (a) y quien dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a Inspectoría General. Se solicitará la asistencia de Inspectoría General de forma inmediata para que atienda la necesidad del accidentado o lesionado según sea el caso. Comunicará la situación y se dará aviso a Subdirección y a su apoderado o responsable, completando la ficha de accidente escolar (si es necesario).

1.2.2 En caso de que el servicio de urgencia y/o apoderado no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario del establecimiento para su traslado al hospital San Francisco de Pucón.

### **1.3 Accidentes menos graves**

- 1.3.1 En el caso que el accidente ocurra en el interior de la sala de clases y/o en recreo y el estudiante no pueda ser trasladado, el profesor o quien esté presente con el estudiante, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado(a) y quien dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a Inspectoría General. Se solicitará la asistencia de Inspectoría General de forma inmediata para que atienda la necesidad del accidentado o lesionado según sea el caso. Comunicará la situación y se dará aviso a Subdirección y a su apoderado o responsable, completando la ficha de accidente escolar, dando aviso al sistema de emergencia (ambulancia – bomberos – carabineros). De ser necesario se solicitará la autorización tanto a Subdirección e Inspectoría General y/o al apoderado o responsable, el traslado a un centro asistencial, para su tratamiento y posterior recuperación. En caso de traslado del estudiante, por parte del servicio de urgencia, se solicitará a Inspectoría acompañar al estudiante a la espera del apoderado o responsable.
- 1.3.2 En caso de que el servicio de urgencia no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario para su traslado y se solicitará a Inspectoría acompañar al estudiante.

### **1.4 accidentes graves**

- 1.4.1 En caso de ser accidente (lesión) grave, y ocurra al interior de la sala de clases y/o recreo y el estudiante no pueda ser trasladado, el profesor o quien esté presente con el estudiante, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado(a) y quien dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a Inspectoría General. Se solicitará la asistencia de Inspectoría General de forma inmediata para que atienda la necesidad del accidentado o lesionado según sea el caso. Comunicará la situación y se dará aviso a Subdirección y a su apoderado o responsable, completando la ficha de accidente escolar. Inspectoría comunicará al sistema de emergencia, esto con la finalidad de facilitar tanto el traslado como la atención del estudiante.
- 1.4.2 En caso de traslado del estudiante por parte del servicio de urgencia, se solicitará a Inspectoría acompañar al estudiante al centro asistencial, a la espera del apoderado o responsable. El apoderado o responsable, debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante en el centro asistencial.

## **2. En caso de accidente durante una salida pedagógica o actividad deportiva.**

- 2.1 En toda salida pedagógica, el profesor a cargo deberá ser acompañado por un apoderado y/o profesor ayudante, según sea el caso, debe además llevar un botiquín preparado por Inspectoría y un set de fichas de accidente escolar, según cantidad de estudiantes por curso.
- 2.2 En caso de no contar con transporte institucional, el profesor a cargo de la salida portará un teléfono móvil, particular o proporcionado por la institución, dejando por escrito números y compañía de padres y apoderados, ruta y destino para su rápida ubicación.
- 2.3 Se deberá contar con la lista de curso o estudiantes (según sea el caso), los teléfonos de los apoderados y la información de seguro médico que cuenta el estudiante, tanto si es particular o estatal.
- 2.4 En caso de accidente de un estudiante, el profesor responsable permanecerá con el alumno(a) accidentado evaluando la gravedad de la situación, para tomar la decisión de traslado a un centro asistencial y se comunicará de forma inmediata con los padres y luego con el colegio, para determinar los pasos a seguir.



### **3. En caso de accidente fuera del establecimiento (trayecto)**

- 3.1 En caso de accidente de trayecto, el propio afectado deberá dar cuenta de la situación del accidente llamando al colegio para que Inspectoría se haga cargo de la ficha de accidente escolar, de no poder dar cuenta el propio afectado, será su apoderado, familiar o persona responsable del estudiante, quien comunique lo ocurrido para que el colegio se haga parte con la ficha de accidente escolar de trayecto.
- 3.2 Inspectoría adoptará las medidas de urgencia para el afectado, quien dejará registro del estudiante, situación de salud, hora y procedimiento. Entregando seguro escolar.

### **4. Recomendaciones básicas frente a cualquier tipo de accidente.**

- a. Mantener la calma
- b. Pedir ayuda
- c. Actuar con seguridad
- d. Evaluar estado de la víctima y probables lesiones
- e. Determinar si es una emergencia y actuar de acuerdo al protocolo y tipo de lesión

### **5. Administración de fármacos.**

El colegio y ningún funcionario o miembro se hacen cargo de la responsabilidad por administración de fármacos y sus consecuencias, dado que no está facultado para esta función

## **PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

El propósito de este documento es contar con orientaciones claras que permitirán a directivos, madres, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

Todas las indicaciones contenidas en este protocolo se fundamentan en el deber que tienen los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y la valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

### **1. Derechos y responsabilidades de las alumnas embarazadas y madres.**

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales.

<b>Derechos</b>	<b>Responsabilidades</b>
Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.	Es responsable de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo(a), en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente.
Se encuentra cubierta por el seguro escolar al igual que todas las estudiantes matriculadas en un establecimiento educativo reconocido por el Estado.	Justificar sus controles de embarazo y control niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la licenciatura o en actividades extra programáticas.	Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor jefe.
Tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por médico o matrona tratante, carné de control de salud y haya cumplido con las notas estipuladas.	Informar en el establecimiento con certificado del médico y/o matrona tratante, si está en condiciones de salud para retomar las clases.
Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantar, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que se indiquen en el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.	Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con recalendarización de pruebas y actividades.
Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.	Usar uniforme escolar institucional adaptado.
Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por la Dirección del colegio.	Asumir la decisión que la Secretaría Regional Ministerial emita.

## **2. Sistema de evaluación.**

Toda estudiante en condición de embarazo, madre o padre adolescente tiene derecho a solicitar la readecuación del calendario escolar. Para ello su apoderado debe dirigirse a Subdirección y UTP a informar la condición de embarazo, paternidad o maternidad y las dificultades académicas que se asocien a esta variable.

En el caso de estudiantes embarazadas, se define un plan de trabajo académico en conjunto con UTP considerando la cantidad de semanas de embarazo y determinando el tiempo de clases al que la alumna puede asistir. El establecimiento no definirá un periodo prenatal o post-natal para las estudiantes, ello debe ser acordado entre ambas partes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y la del hijo o hija por nacer.

Se elaborará un calendario de evaluaciones flexible que le permita rendir tanto sus pruebas como actividades completando tan solo uno de los semestres del año escolar, de ser necesario; brindándoles el apoyo pedagógico necesario.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Dirección tiene la facultad de resolver su promoción.

## PROTOCO DE PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y SEGURIDAD ESCOLAR

### Asignatura de EDUCACIÓN FÍSICA y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAPROGRAMÁTICAS

Rairai College ha implementado los siguientes procedimientos para estudiantes desde pre-kinder a Cuarto año de Enseñanza Media para la prevención de accidentes durante la realización de las clases de Educación Física y todas las actividades deportivas que se realicen dentro y fuera del Establecimiento.

1. Las clases de Educación Física o Talleres Deportivos Extra-programáticos como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos Internos del Colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del profesor a cargo del curso.
2. El establecimiento educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el autocuidado y se evitan las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del Establecimiento.
3. Durante las salidas a terreno o clases fuera del establecimiento el profesor a cargo deberá revisar y asegurar que se cumplan todas las medidas de seguridad, tanto de implementos utilizados por los estudiantes, como verificar que no exista ningún tipo de riesgo en el lugar donde se ejecutará la clase, será obligatorio llevar un kit de primeros auxilios.
4. El docente de Educación Física y del Taller extra-programático es el encargado del inventario de implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, etc) que se mantienen en bodegas destinadas a ese uso. Los arcos de fútbol, aros de basquetbol, muro de escalada con base deben permanecer en el área destinada a ellos y con su respectivo anclaje o amarrado.
5. El Colegio ha determinado empotrar o amarrar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que generen riesgos, por ejemplo, los arcos de fútbol y los aros de basquetbol, muro de escalada deben permanecer siempre en el área que se dispuso para ellos.
6. Existirá siempre una supervisión eficiente y eficaz por parte del docente, dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de Educación Física, Talleres Extra-programáticos y recreativos.
7. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún (a) estudiante, el docente encargado deberá informar a los encargados de seguridad escolar del colegio e Inspectoría General.
8. Cuando un estudiante se exima de participar de la clase de Educación Física, Taller o Actividad Deportiva, ya sea por enfermedad circunstancial o permanente deberá presentar **la comunicación escrita del padre o apoderado y certificado médico que acredite la imposibilidad de realizar dicha clase**, verificar que esto se encuentre informado en la ficha de matrícula y en Inspectoría General. Mientras el estudiante no realice clases prácticas de Educación Física o Actividad Deportiva deberá permanecer resguardado en inspectoría general, quien determinará el lugar donde el estudiante realizara la actividad pedagógica designada por el profesor de Educación Física.
9. Los estudiantes que en las salidas a terreno o clases fuera del establecimiento no traigan los implementos solicitados o los traigan en mal estado se les impedirá el ingreso a clases de la asignatura, estos serán derivados a inspectoría general donde se les informará a los apoderados para que puedan solucionar el inconveniente a la brevedad.

**10.** El profesor de Educación Física y Talleres deportivos deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente a cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a Inspectoría General

**11.** Los implementos deportivos que se encuentren en mal estado deberán ser cambiados en un plazo máximo de dos semanas, el profesor encargado deberá avisar por escrito con la anticipación debida a la persona responsable y solicitar su reposición. En el caso de una estructura deportiva que genere riesgo deberá delimitarse el área hasta que este material sea reparado.

**12.** Durante el año escolar se realizarán charlas promoviendo el uso responsable y correcto del material deportivo y de los riesgos que corren los alumnos frente a su mala utilización. El responsable de la organización de esta actividad será encargado de estas actividades.

**13.** Está estrictamente prohibido que los estudiantes del establecimiento muevan, por sí solos, los implementos deportivos (Ej: arcos, mesas de ping-pong, taca taca, etc.).

### **PROTOCOLO TERRENO VOLCÁN VILLARRICA**

- En la asignatura de Educación Física y considerando agosto como mes del volcán, todos los estudiantes desde 3° básico a 4° año medio, asisten al Volcán Villarrica en al menos dos oportunidades por día completo. Se enseñará solo Esquí y se reforzará en snowboard a quienes ya tengan el manejo básico.
- En este contexto, el apoderado debe pagar costos de traslado (todos los estudiantes se trasladan juntos en buses contratados para ellos.) y ticket del centro de Esquí, arriendo equipo optativo (dependiendo si tienen o no); considerando que para esta actividad el colegio gestiona un descuento importante a cada estudiante.
- Las salidas hacia el volcán serán desde el colegio y también su regreso, sin paradas intermedias
- Los estudiantes deben cumplir en todo momento las indicaciones de sus profesores

En caso de accidente:

- Accidentes leves: Serán evaluados y diagnosticados por médico de turno en Centro de Esquí
- Accidentes de mediana gravedad: Serán evaluados y diagnosticados por médico de turno en Centro de Esquí; se contactará a su apoderado para coordinar el traslado del estudiante desde el Volcán, hasta donde el personal del colegio estime necesario.
- Accidentes Graves: Serán evaluados y diagnosticados por médico de turno en Centro de Esquí; en caso de ser necesario se trasladará al estudiante en ambulancia o vehículo disponible al Hospital de Pucón. En forma paralela, se contactará telefónicamente al apoderado para informar la situación y se solicitará su presencia en centro asistencial.